

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NEMOCÓN CUNDINAMARCA

ESTADO ELECTRÓNICO No.	6	FECHA:	15/02/2023
			<u>' '</u>

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
25486-40-89-001-2016-00117-00	ABREVIADO EN EJECUCIÓN	TEODORO SALAZAR GIL	HEYSOM RICARDO PEDROSA Y OTRA.	14/02/2023	EN TRASLADO ESCRITO REPOSICION
25486-40-89-001-2020-00016-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ANGELICA VELASQUEZ VALBUENA	JUAN JAVIER MONTAÑO ROJAS	14/02/2023	MEDIDA CAUTELAR
25486-40-89-001-2021-00231-00	PERTENENCIA	MANUEL A. ROMERO Y OTROS	CECILIO MONTAÑO Y OTROS.	14/02/2023	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR EL CURADOR. CORRE TRASLADO REFORMA DEMANDA.
25486-40-89-001-2022-00159-00	DIVISORIO	MARIA OLGA NIÑO CUEVAS Y OTRA	CRISPINIANO CUEVAS Y OTROS.	14/02/2023	TIENE NOTIFICADOS POR AVISO ALGUNOS DEMANDADOS Y GUARDARON SILENCIO
25486-40-89-001-2023-00017-00	AMPARO DE POBREZA	ANA CECILIA CHIQUIZA TORRES	LUIS EDUARDO GOMEZ RIAÑO	14/02/2023	CONCEDE AMPARO POBREZA. DESIGNA APODERADO
25486-40-89-001-2023-00018-00	AMPARO DE POBREZA	EDNA ROCIO CASTIBLANCO VILLAMIL	OLGA ROCIO TORRES CARDENAS	14/02/2023	CONCEDE AMPARO POBREZA. DESIGNA APODERADO
25486-40-89-001-2023-00024-00	AMPARO DE POBREZA	RITA ANTONIA BARON NIÑO	LUIS ALBERTO FUENTES ESLABA	9/02/2023	INADMITE DEMANDA

NOTIFICACIÓN: Para notificar a las partes, de los autos anteriormente anotados, se publican en la página Web de la Rama Judicial, por el término legal de UN (1) DÍA, hoy QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora de las 8:00 A.M.

Firmado Por:
Jaime Enrique Herrera Riveros
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nemocon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c733226bca14f9df1177be87f1282f88174688ccc99554c17394d0995e0312d

Documento generado en 14/02/2023 09:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica